MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N°089-2020-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 06 MAY 2020

VISTO:

El expediente 1725-2020-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", contenida en su Anexo 2. El artículo 8 de la citada Directiva señala que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario apoya el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario y se encuentra a cargo de un Secretario Técnico, quien es designado por la máxima

autoridad administrativa de la entidad, ya sea en adición a las funciones que ejerce en la Entidad o, específicamente para dicho propósito. Su designación puede recaer en un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones, reporta a ésta;

Que, mediante Resolución Directoral N°195-2015-D-IGSS de fecha 04.08.2015 se designó al Abg. Marco Antonio Ambrosio Concha, servidor contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto N°040-2014-PCM;

Que, mediante documento S/N de fecha 30 de abril del presente año, el servidor Marco Ambrosio Concha presenta su renuncia irrevocable por motivos particulares, a la plaza de personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) régimen laboral D.L. N° 1057;

Mediante Informe N° 261-2020-APER-UAD-HH, de fecha 05 de mayo del presente año, el Coordinador del Área de Personal del Hospital de Huaycan, comunica que a través de la Carta N° 001-2020-APER-HH, de fecha 30 de abril del 2020, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia irrevocable formulada por el servidor Marco Ambrosio Concha, desde el 30 de abril del 2020; en conformidad con las facultades señaladas en el literal c) del numeral 11.1 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA;

Que, se ha visto por conveniente designar a la servidora **JUANA ENRIQUETA CUSTODIO DIAZ**, en adición a sus funciones, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán;

Con el visto bueno del Área de Personal y la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE que aprueba la Versión Actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil"; Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1148-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUÍDA a partir del 04 de mayo de 2020, la designación del **Abg. MARCO ANTONIO AMBROSIO CONCHA** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán conferido mediante Resolución Directoral N°195-2015-D-IGSS de fecha 04.08.2015.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 05 de mayo de 2020. a la servidora nombrada Lic. **JUANA ENRIQUETA CUSTODIO DIAZ** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán en adición a sus funciones como Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 3°.- Los citados servidores deberán realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega de cargo y recepción del mismo de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER al área de Comunicaciones que encargado del Portal de Transparencia se encargue de publicar la presente acto resolutivo en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD - Hospital de Huaycán - V°B° Administración

MINISTERIO DE SALUD - ÁREA DE PERSONAL - HOSPITAL DE HUAYCÁN

JALE/csg.-
DISTRIBUCION
( ) U. Administración.
( ) Área de Personal
( )Legajo.
( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)